

SECC. 1ª N° 150

23 ENE. 2015

LAS CONDES,

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE: la Ordenanza Local sobre Derechos Municipales de la I.Municipalidad de Las Condes, contenida en el texto refundido que se fijó mediante Decreto Alcaldicio Secc. 1ª N°668 de 27 de Enero de 2014, publicado en la Página Web de la Municipalidad de Las Condes el 28 de Enero de 2014; el Decreto Alc. Secc. 1ª N°572 de 23 de Enero de 2014, publicado en la Página Web de la Municipalidad de Las Condes con la misma fecha, que incorporó acápite, nuevos, a las letras a), b) y c) del número 1 del artículo 23 de la Ordenanza Local sobre Derechos Municipales de la I.Municipalidad de Las Condes; el Decreto Alc. Secc. 1ª N°3908 de 22 de Octubre de 2014, publicado en la Página Web de la Municipalidad de Las Condes con la misma fecha, que incorporó el artículo 22 bis, nuevo, a la Ordenanza Local sobre Derechos Municipales de la I.Municipalidad de Las Condes; la necesidad de regular los derechos por el arriendo de quinchos en el Club de Tenis El Alba, servicio nuevo otorgado por la Municipalidad; el Acuerdo N°2 adoptado en la 841ª Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de fecha 08 de Enero de 2015; lo dispuesto en los artículos 42 y demás pertinentes del D.S. N°2.385 de 1996 del Ministerio del Interior, publicado en el Diario Oficial el 20.11.96, que fija el texto refundido y sistematizado del D.L. N°3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales; lo dispuesto en los artículos 5º letra d), 12, 13 letra d), 65 letras c) y k) y 79 letra b) de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades; el Decreto Alc. Secc. 1ª N°4949 de 20 de Diciembre de 2010; y en uso de las atribuciones que me confieren los artículos 56 y 63 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO:

1.- INCORPORASE a la Ordenanza Local sobre Derechos Municipales de la I.Municipalidad de Las Condes, contenida en el texto refundido que se fijó mediante Decreto Alcaldicio Secc. 1ª N°668 de 27 de Enero de 2014 y en los Decretos Alcaldicios Secc. 1ª N°572 de 23 de Enero de 2014 y N°3908 de 22 de Octubre de 2014, la siguiente letra I) nueva, al número 2 del artículo 23:

I) Arriendo de quincho \$2.000.- por persona con Tarjeta Vecino de Las Condes y \$3.000.- por persona sin Tarjeta Vecino de Las Condes. Con un mínimo por quincho de \$10.000.- con Tarjeta Vecino de Las Condes y de \$15.000.- sin Tarjeta Vecino de Las Condes.
Los días de arriendo de los quinchos serán de Lunes a Sábado.

2.- PUBLIQUESE el presente Decreto en la página web de la Municipalidad de Las Condes.

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE

(FDO.) OMAR SAFFIE LAMAS
JORGE VERGARA GOMEZ

-ALCALDE (S)
- SECRETARIO MUNICIPAL

Lo que comunico a Ud. para su conocimiento y fines consiguientes.

JORGE VERGARA GOMEZ
SECRETARIO MUNICIPAL

Distribución:
-Todas las Unidades Municipales

